



de de vista del oficio de los N. Comisionados que se referen en su
proposicion

Con lo que se convino esta acta y firman sus Señorías
de que y el Sr. Certifico =

Paseo Melgares Juan Jose de Toledo
y Marin

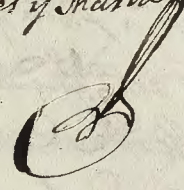
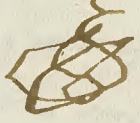
Juan M. Vallejo

Fran. Fern. Capel

José de Salazar y

Presente fui.

Afonso Melgares y Marin



En la Villa de Caravaca a trece de Mayo de mil ochocientos
treinta y seis = Reunidos en sus Salas Capitulares los Sr. D. Pedro Mel-
gares y Marin Alcaldes Civiles Presdte. D. Juan Jose de Toledo, te-
niente de Alcalde D. Manuel Carrero y Marin, Regidor Secano,
D. José de Salazar Pror. del Comun, D. Fran. Fern. Capel, D. Go-
lito Pelmar, y D. Remardino Lopez Cortijo Regidores, con asisten-
cia de mi el Sr. D. se procedio a acordar lo siguiente =

En este estado entro el Regidor D. Jose Maria Armar y Reyna.
Por los Sr. D. Manuel Carrero y Marin Regidor Secano y D. Fran-
cisco Fern. Capel tambien Regidor, se disp. que como Comisionados por
este Ayuntamiento para la buena distribucion de las Aguas y de